

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

**TESTIMONIO SOCIAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO IR-001-SITRAMYTEM-2023, REFERENTE A LA “SUPERVISIÓN, DE LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE EN TELEFÉRICO MEXICABLE ECATEPEC Y MEXICABLE ECATEPEC TRAMO 2”

Abril 19, 2023

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Invitación Restringida Presencial No IR-001-SITRAMYTEM-2023, celebrada entre el 23 de marzo de 2023, fecha de la revisión de las bases y el 30 de marzo de 2023, fecha en la que se adjudicó el procedimiento.

En este documento se deja constancia de las funciones del Testigo Social para atestiguar el desarrollo de las acciones administrativas realizadas por el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, dependencia convocante, en la Invitación Restringida Presencial:

Descripción
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Giro: 3381 Servicios de Vigilancia.</li> <li>• Programa: Operación y Mantenimiento de Transporte Masivo.</li> <li>• Origen de los recursos: Estatal</li> <li>• Número de Solicitud: SITRAMYTEM-014-2023</li> <li>• Oficio de Justificación número: 220C0301020000L/174-BIS/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por el Director de Supervisión y Control, Lic. Octavio Alberto Quiroz Malagón.</li> <li>• Oficio de suficiencia presupuestal número 220C0301000001S/371-1/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Apoyo Administrativo, por un monto de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100M.N), con base en el oficio número con base en el oficio número 20704001L/0002/2023, de fecha 02 de enero de 2023, emitido por la Titular de la Dirección de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el cual se comunicó a la Secretaría de Movilidad el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023 del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, por un monto de \$2,234,882,733.00 (Dos mil doscientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).</li> <li>• Unidad administrativa usuaria: Dirección de Supervisión y Control.</li> <li>• Venta de Bases: 24, 27 y 28 de marzo 2023.</li> <li>• Características, cantidades, especificaciones técnicas, legales económicas y administrativas se detallan en el ANEXO UNO.</li> <li>• Lugar de prestación del servicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>En las estaciones y terminales del Teleférico Mexicable Ecatepec: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Santa Clara.</li> <li>2.- Hank González.</li> <li>3.- Fátima.</li> <li>4.- Tablas del Pozo.</li> <li>5.- Los Bordos.</li> <li>6.- Deportivo.</li> <li>7.- La Cañada).</li> </ol> </li> <li>En las estaciones y terminales del Mexicable Ecatepec Tramo 2: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Indios Verdes.</li> <li>2.- Tanque de Agua.</li> <li>3.- Periférico.</li> <li>4.- San Isidro.</li> <li>5.- Doctor Jiménez Cantú.</li> <li>6.- La Mesa.</li> <li>7.- Hank González.</li> </ol> </li> </ul> </li> </ul>
Plazo de prestación del servicio del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; Del Testigo Social, publicado en la Gaceta de Gobierno del 10 de junio de 2011.

Para la elaboración de este informe, se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras procedentes, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su correspondiente Reglamento.

En el procedimiento concurren las circunstancias que están previstas en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el cual se fijan las condiciones necesarias para instrumentar el procedimiento de Invitación Restringida Presencial, y en puntual cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción VI y artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como en los artículos 1, 4, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento 1, 2 fracción IV, 18, fracciones VI, VII, VIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación, que me permite estar en condiciones de emitir una opinión objetiva y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad por lo que la responsabilidad del desarrollo de los actos y la verificación de la documentación que la integra son materia de la responsabilidad de los funcionarios y colaboradores del SITRAMYTEM, los que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de Revisión de Bases; emisión de las invitaciones; presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas y; en el acto en el que se declaró adjudicado el procedimiento.

La convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad y fueron respetados en todo momento los derechos de las personas jurídicas participantes, creándose un ambiente que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Invitación Restringida, el cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y marco normativo aplicables al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

Este documento no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe, ni puede ser utilizado, con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y a la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social.- 011-2011-XII.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, 19 de abril de 2023.

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido en el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

#### I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 19 de abril de 2023.

#### II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM) es el organismo auxiliar de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, encargado de regular y controlar el Transporte Masivo de la Entidad, propiciando con ello la máxima eficiencia en la prestación de este servicio público. Fue creado por decreto número 278 de fecha 31 de marzo de 2011, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su Misión se enfoca a proveer un servicio de transporte público masivo, con avances tecnológicos de primer nivel, en instalaciones seguras y confiables para satisfacer las condiciones de los usuarios facilitando la accesibilidad, frecuencia y cobertura bajo el desempeño de transparencia, equidad y eficiencia.

Sus principales objetivos son que en la Entidad se cuente con:

- I.- Comunicaciones necesarias y seguras para la integración del Estado y los municipios al desarrollo estatal y nacional.
- II.- Un transporte masivo de alta capacidad, seguro, eficiente y de calidad.
- III.- Estaciones de transferencia modal, cómodas y eficientes que permitan a los usuarios la transición segura para los diferentes modos de transporte.

Para el cumplimiento de sus objetivos el SITRAMYTEM tiene, entre otras las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos, acciones para el diseño, construcción, operación, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento del transporte de alta capacidad de transferencia modal;
- II.- Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, explotación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y estaciones de transferencia modal.
- IV.- Llevar a cabo, previa autorización del Secretario de Comunicaciones, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo, para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad, así como las estaciones de transferencia modal.
- XI.- Realizar visitas de inspección, supervisar y vigilar las concesiones y contratos de transporte de alta capacidad, su derecho de vía, así como la prestación de servicios en las estaciones de transferencia modal.
- XII.- Evaluar el cumplimiento de las concesiones, contratos y permisos y, en su caso, calificar las infracciones y aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los prestadores del servicio público de transporte de alta capacidad y en las estaciones de transferencia modal.

La organización y el funcionamiento del Sistema se rige por el Reglamento Interno expedido por el consejo Directivo.

### III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El Licenciado en Economía Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social el 28 de marzo del 2011, y recibió ampliación del registro 011-2011-XII vigente hasta el 23 de abril del 2023. Se anexa copia simple de la constancia del registro.

El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del SISTRAMYTEM, emitió la invitación para participar como Testigo Social en el proceso adquisitivo a través de su comunicación 220C0301000001S/374-1/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, y se formalizó mediante contrato-pedido número AD-CP-007-SITRAMYTEM-2023 para prestar el servicio de atestiguamiento del procedimiento de Invitación Restringida Presencial en comentario.

### IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Área Usuaría.- Dirección de Supervisión y Control del SITRAMYTEM.

Bases. - Documento expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la contratación de servicios.

Comité de Adquisiciones.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Dirección General del SITRAMYTEM en la substanciación de los procedimientos adquisitivos y formula el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, organismo, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Convocante.- Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM).

Descripción genérica del Servicio. - "Supervisión, de la explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte en Teleférico Mexicable Ecatepec y Mexicable Tramo 2".

Estudio de Mercado.- Investigación sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias, que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición, así como determinar los precios de referencia

Junta de Aclaraciones. - Modalidad en la que los proveedores pueden solicitar aclaraciones y/o dudas a las bases con 24 horas antes de anticipación a su celebración.

Invitación a oferentes. - Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de Invitación Restringida Presencial, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Invitación Restringida Presencial. - Las Entidades y Organismos Públicos podrán adquirir y contratar servicios mediante Invitación Restringida cuando se hubiere declarado desierto un procedimiento de Licitación Pública. El procedimiento que comprende la Invitación Restringida, inicia con la invitación a cuando menos tres personas, y se desarrollará en los términos de una Licitación Pública, a excepción de la publicación de la Convocatoria.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica. Dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microrondas y similares.

Partidas o concepto.- La división o desglose de los bienes o adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Propuesta solvente.- Proposición presentada por un oferente en un procedimiento de invitación restringida, que cumpla con las bases del concurso, garantice el cumplimiento del contrato y considere los costos del mercado.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o de arrendamiento de inmuebles.

Proveedor.- Persona Física o Jurídico Colectiva que celebra contratos de prestación de servicios con organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

Servidor Público Designado.- Funcionario que designa la convocante para llevar acabo los actos de emisión de la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acto de apertura de propuestas, Acto de contra-oferta y Comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Testigo Social.- Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contiene las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas de su intervención.

Unidad Administrativa Usuaria.- Dirección de Supervisión y Control.

## V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Mediante solicitud SITRAMYTEM-014-2023, se requirió a la Unidad de Apoyo Administrativo la substanciación del procedimiento de "Supervisión, de la explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte en Teleférico Mexicable Ecatepec y Mexicable Tramo 2", derivado de la declaración desierta del procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-004-SITRAMYTEM-2023 fue declarado desierto.

Por su parte, el Jefe Unidad de Apoyo Administrativo, a través de oficio 220C0301000001S/371-1/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, certifica la disponibilidad de recursos financieros con cargo al ejercicio fiscal 2023 por un monto de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100M.N.), para fondear el proceso bajo la modalidad de Invitación Restringida Presencial.

### Calendario de Actividades

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Revisión de Bases.	23 de marzo de 2023
Venta de Bases	24, 27 y 28 de marzo de 2023.
Junta de Aclaraciones	29 de marzo de 2023.
Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.	30 de marzo de 2023.
Emisión del Fallo de Adjudicación	30 de marzo de 2023.

**VI VISITA A LAS INSTALACIONES**

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, para la presente Invitación Restringida no considera necesaria la visita a las instalaciones.

**VII JUNTA DE ACLARACIONES**

La Junta de Aclaraciones de este procedimiento de Invitación Restringida de Carácter presencial número IR-001-SITRAMYTEM-2023, referente a la contratación del “*Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte en Teleférico Mexicable Ecatepec y Mexicable Ecatepec Tramo 2*”, se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2023 a las 12:12 horas, teniendo verificativo en la sala de juntas sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

Para efectos de la notificación, y en términos del artículo 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a partir de la fecha se puso a disposición de los oferentes que no hubieran asistido al acto, copia del Acta en el sitio web del Sistema COMPRAMEX y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los oferentes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**VIII ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

El 30 de marzo de 2023, bajo la conducción del Servidor Público designado, tuvo lugar el acto de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas del procedimiento, con fundamento en los artículos 35, fracción I, II y VIII, 36, 37, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción V, 69, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento.

Compareció el siguiente oferente:

TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE LEGAL HERMANN FERDINAND SAENGER BORREGO
---------------------------------------	--

Con fundamento en el Artículo 86 Fracción V, del Reglamento de la Ley, se solicitó a los oferentes la presentación de los sobres cerrados que contienen, por separado, sus propuestas técnicas y económicas a efecto de realizar la revisión cuantitativa de la documentación correspondiente. De la revisión de las propuestas TÉCNICAS efectuada se tuvo lo siguiente:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PROPUESTAS TÉCNICAS (fase cuantitativa)	
	FOJAS	EVALUACIÓN
TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	977	ACEPTADA

**Propuestas ECONÓMICAS: evaluación cuantitativa**

TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

001 foja

**Partida uno**

Monto ofertado:

Subtotal:	\$10,327,617.00
Iva:	\$1,652,418.72
Gran total:	\$11,980,035.72

CONTRAOFERTA

Monto de la contraoferta:

Subtotal:	\$9,482,758.62
Iva:	\$1,517,241.38
Gran total:	\$11,000,000.00

ACEPTADA

- C. DANIEL GASPAR VELÁZQUEZ MARTÍNEZ: UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE.
- C. JESÚS DANIEL PERALTA RIVERA, VOCAL SUPLENTE POR LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL;
- C. EDGARDO RAÚL BONILLA MARTÍNEZ, VOCAL SUPLENTE POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA,
- C. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ: VOCAL SUPLENTE POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA FINANCIERA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO;
- C. BENJAMÍN HUERTA HUERTA: VOCAL SUPLENTE POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN;
- C. REGINA G. CRUZ MARTÍNEZ: SECRETARÍA EJECUTIVA;
- C. GINA ALMA ESCANDÓN CARRILLO: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

VIII COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

El día 30 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento, tuvo verificativo la reunión del Comité de Adquisiciones y Servicios del SITRAMYTEM a fin de realizar la EVALUACIÓN CUALITATIVA de las propuestas técnicas y económicas de la Restringida Presencial IR-001-SITRAMYTEM-2023, emitiendo el ACUERDO DE ADJUDICACIÓN que sirve de fundamento para la emisión del Fallo a partir de las siguientes consideraciones:

El criterio de evaluación de las propuestas que se observó en el procedimiento de contratación de servicios fue por el mecanismo de puntos y porcentajes, tomando en consideración rubros y sub-rubros que se describen en el **ANEXO DIEZ** de las Bases, observando que el precio ofertado se encuentre dentro del techo presupuestal.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante se aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la propuesta;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes, resultado de la evaluación.

La propuesta solvente más conveniente para el Estado es aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a lo dispuesto.

Una vez hecha la evaluación técnica y económica de las propuestas, sólo se podrá adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales.

11.1.3. Las especificaciones de los bienes presentados que cumplan con lo solicitado en los **ANEXOS UNO, DOS y TRES**.

## IX FALLO DE ADJUDICACIÓN

Tomado en consideración lo siguiente:

Que los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y Servicios, determinan que es de su competencia emitir el Fallo de Adjudicación para la contratación del oferente que prestará "Supervisión, de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte en Teleférico Mexicable Ecatepec y Mexicable Tramo 2", con fundamento en los artículos 23, fracción II, III y IV, 38 y 44 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 89, fracción V de su Reglamento.

Que una vez analizadas y evaluadas las propuestas presentadas por los oferentes, con fundamento en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento y con base en el oficio de evaluación de propuestas número 220C0301020000L/198/2023, de 30 de marzo de 2023, la Dirección de Supervisión y Control informa que el resultado de la evaluación realizada al oferente TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

El oferente adjudicado debe cumplir con la suscripción del Contrato en la forma y términos establecidos en las bases de Invitación Restringida en carácter presencial, mismo que no deberá de exceder los diez días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo.

El oferente adjudicado debe cumplir con el plazo de prestación de servicio que se estableció en las bases de Invitación Restringida en carácter presencial.

El oferente adjudicado debe presentar la respectiva garantía de cumplimiento, equivalente al 10% del monto total contratado, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Notifíquese al oferente participante el contenido del Fallo, levantando el acta respectiva que consta de cuatro (04) hojas útiles para debida constancia legal.

### Miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios

- C. DANIEL GASPAR VELÁZQUEZ MARTÍNEZ: UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE.
- C. JESÚS DANIEL PERALTA RIVERA, VOCAL SUPLENTE POR LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL;
- C. EDGARDO RAÚL BONILLA MARTÍNEZ, VOCAL SUPLENTE, SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
- C. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ: VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA FINANCIERA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.
- C. BENJAMÍN HUERTA HUERTA: VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.
- C. REGINA G. CRUZ MARTÍNEZ: SECRETARÍA EJECUTIVA;
- C. GINA ALMA ESCANDÓN CARRILLO: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

## X CONTRATO

Se substanció el de adquisición de servicios de conformidad con los requerimientos normativos pertinentes fijados en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

## XI CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se desahogaron las diferentes etapas del procedimiento de la Invitación Restringida Presencial número IR-001-SITRAMYTEM-2023, y con apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación, apertura y evaluación de las propuestas, y tomando en cuenta el interés, seriedad y responsabilidad con el que se desempeñaron los colaboradores y funcionarios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y el oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte y la documentación necesaria para llevar acabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social.- 011-2011-XII.- Rúbrica.





# EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Otorga al

*C. Francisco José Barbosa Stevens*

La presente

## CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro: 011-2011-XII

Vigente a partir del 24 de abril de 2022 y hasta el 23 de abril de 2023.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-EXT-02-2022-VIII, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha Veintidós de Marzo de dos mil veintidós.

Se extiende la presente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 22 días del mes de Marzo de 2022.

Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera P.  
Presidente

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez  
Secretario de Actas

